Consultas Realizadas

Licitación 403826 - ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Consulta 1 - 1. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Consultamos a la convocante, ¿si el sistema de adjudicación del llamado puede ser por ITEMS? y NO por el Total. El sistema de Adjudicación por el Total atenta directamente contra el derecho a participar de los potenciales oferentes que poseen la capacidad y experiencia en proveer al Estado en el rubro de alimento escolar.
La convocante debe tener en cuenta que el sistema de adjudicación por el total transgrede lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1061/2014, el cual impone que el sistema de adjudicación de llamados públicos para alimento escolar sea por ITEMS.
Además, la convocante no puede desconocer que en el mercado nacional existe solo una empresa que puede otorgar la autorización del fabricante para ofertar “Galletita tipo cracker” producto requerido en este llamado como ítem Nº 4 “Galletita Salada”, lo cual genera deslealmente que un solo oferente individual o en consorcio pueda ofertar en este llamado, y por ende la participación de mas de un solo oferente se encuentra ilegalmente limitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar el sistema de adjudicación a POR LOTES.

Consulta 2 - Consulta 2: Vistita al Sitio de Obras.

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Las visitas son en simultaneo en 9 escuelas, con distancia de algunas escuelas de hasta 300 kilómetros y un lapso de una hora. Consultamos a la convocante la posibilidad de extender lo máximo que se pueda el lapso de visita entre escuelas, en razon a que de la forma en la que se encuentra establecida el cronograma de visitas no es fisicamente posible para los oferentes cumplir con el requisito.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se volvió a establecer una fecha para la visita al sitio de ejecución de contratos. Sera efectuada de manera simultanea en el día establecido y en el horario indicado.
Esto obedece de manera a que puedan tener conocimiento de algunos de los lugares donde serán proveídos estos servicios, resaltando que en la Autorización emitida por el MEC las mismas tendrán un alcance de 268 instituciones educativas, por lo cual consideramos que mínimamente deberán contar con el equipo humano y técnico para poder cubrir no solo 8 instituciones educativas para la visita, sino 268 como indica la autorización mencionada. Por lo cual se entiende que esta solicitud de visita a las 8 instituciones establecidas en este criterio, no debería ser impedimento para que ningún proveedor, que tenga la intención de ejecutar este contrato, pueda hacerlo.

Consulta 3 - Consulta 3: Endeudamiento

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Consultamos a la convocante la posibilidad de ajustar los parametros establecidos en cuanto al endeudamiento requerido en el PBC, el pliego pide que el endeudamiento “no deberá ser mayor a 0,30 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020”. El margen establecido se aparta de lo reglado en el PBC estandar el cual es (0,80). Solicitamos a la convocante que adecue su PBC al pliego estandar en cuanto el al requisito de endeudamiento, a fin de ampliar los parametros de participacion de los potenciales oferentes y ademas con el fin de que el PBC se ajuste al pliego estandar publicado por la DNCP.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar por medio de una Adenda

Consulta 4 - Consulta 5 Porcentaje requerido para consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Porcentaje requierido para Consorcios para Capacidad Financiera.
El PBC solicita “en caso de Consorcio: todos los integrantes del Consorcio tanto el líder como los demás miembros integrantes, deberán cumplir con los requisitos tales como: capacidad financiera en un 100%”.
Consultamos a la convocante si para consorcios pueden establecer un porcentaje de cumplimiento para cada miembro, o que cualquiera de los integrantes del consorcio pueda cumplir con la “capacidad financiera” requrida o que los integrantes del consorcio en sumatoria deben cumplir con el 100%. El fin de permitir la participacion de los consorcios en un llamado a licitacion, es que las empresas integrantes se unan para alcanzar los requisitos solicitados en el PBC, al imponer el PBC que un requisito sea cumplido en un 100 % por cada integrante del consorcio no tiene sentido formar ningún consorcio. A efectos de ampliar los parametros de participacion y no restringir de manera innecesaria la participacion de oferentes, solicitamos a la convocante que el requisito de cumplimiento de todos los integrantes del Consorcio en 100 % para capacidad financiera sea fraccionado o que cualquiera de los integrantes del consorcio pueda cumplir con la “capacidad financiera” requrida o que los integrantes del consorcio en sumatoria deben cumplir con el 100%.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar por medio de una adenda.

Consulta 5 - Consulta 6: Experiencia requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Consultamos a la convocante si la experiencia requerida para los ítems, 2, 3, y 4 se puede acreditar con provisión de productos sólidos. La experiencia en provision de productos sólidos resulta bastamente suficiente para demostrar la experiencia del oferente y proveedor en los items requeridos por la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar por medio de una adenda.

Consulta 6 - 1.Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022

Consultamos a la convocante, ¿si el sistema de adjudicación del llamado puede ser por ITEMS? y NO por el Total. El sistema de Adjudicación por el Total atenta directamente contra el derecho a participar de los potenciales oferentes que poseen la capacidad y experiencia en proveer al Estado en el rubro de alimento escolar.
La convocante debe tener en cuenta que el sistema de adjudicación por el total transgrede lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1061/2014, el cual impone que el sistema de adjudicación de llamados públicos para alimento escolar sea por ITEMS.
Además, la convocante no puede desconocer que en el mercado nacional existe solo una empresa que puede otorgar la autorización del fabricante para ofertar “Galletita tipo cracker” producto requerido en este llamado como ítem Nº 4 “Galletita Salada”, lo cual genera deslealmente que un solo oferente individual o en consorcio pueda ofertar, y por ende la participación de un mayor numero de oferentes se encuentra ilegalmente limitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar el sistema de adjudicación a POR LOTES.

Consulta 7 - Activo Líquido.

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2022
El PBC solicta un Activo Liquido de dos mil quinientos setecientos millones demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En primer lugar el monto establecido no es claro y no se encuentra fijado correctamente lo cual debe ser subsanado porque el PBC no puede contener incongruencias. Además del error que contiene el PBC. Consultamos a la convocante la posibilidad de eliminar este requisito teniendo en consdieracion que en el PBC ya se obliga a la firma a presentar seguro bancario, líneas de crédito bancarios o de proveedores a la fecha. O en su caso disminuir el monto requerido como activo liquido a como mínimo Mil doscientos millones ya que dos mil quinientos o dos mil setecientos resulta por demás desmedido para el oferente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022
Se procedió a modificar por medio de una Adenda		

Consulta 8 - ADJUDICACION POR EL TOTAL

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2022
Solicitamos a la convocante una aclaratoria del motivo del sistema de adjudicación por el total, limitando de esa manera la participación a potenciales oferentes. Siendo que la modalidad de este tipo de llamados es por ITEM		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022
Se procedió a modificar por medio de una Adenda		

Consulta 9 - VISITA AL SITIO

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2022
Consultamos a la convocante cual es la justificación por la cual establece que la visita al sitio de ejecución de contrato se realiza en el lapso de una hora a las 9 instituciones, siendo que están en diferentes distritos y bastantes kilómetros de distancia. Solicitamos que se establezca la visita guiada por un encargado de la Gobernación y extender el tiempo para recorrer las 9 localidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022
Se volvió a establecer una fecha para la visita al sitio de ejecución de contratos. Sera efectuada de manera simultanea en el día establecido y en el horario indicado. Esto obedece de manera a que puedan tener conocimiento de algunos de los lugares donde serán proveídos estos servicios, resaltando que en la Autorización emitida por el MEC las mismas tendrán un alcance de 268 instituciones educativas, por lo cual consideramos que mínimamente deberán contar con el equipo humano y técnico para poder cubrir no solo 8 instituciones educativas para la visita, sino 268 como indica la autorización mencionada. Por lo cual se entiende que esta solicitud de visita a las 8 instituciones establecidas en este criterio, no debería ser impedimento para que ningún proveedor, que tenga la intención de ejecutar este contrato, pueda hacerlo.		

Consulta 10 - Sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2022

Consultamos a la convocante, ¿si el sistema de adjudicación del llamado puede ser por ITEMS? y NO por el Total. El sistema de Adjudicación por el Total atenta directamente contra el derecho a participar de los potenciales oferentes que poseen la capacidad y experiencia en proveer al Estado en el rubro de alimento escolar. La convocante debe tener en cuenta que el sistema de adjudicación por el total transgrede lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1061/2014, el cual impone que el sistema de adjudicación de llamados públicos para alimento escolar sea por ITEMS. Además, la convocante no puede desconocer que en el mercado nacional existe solo una empresa que puede otorgar la autorización del fabricante para ofertar “Galletita tipo cracker” producto requerido en este llamado como ítem Nº 4 “Galletita Salada”, lo cual genera deslealmente que un solo oferente individual o en consorcio pueda ofertar, y por ende la participación de un mayor numero de oferentes se encuentra ilegalmente limitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se procedió a modificar el sistema de adjudicación a POR LOTES.

Consulta 11 - Visita al sitio

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2022

Consultamos a la convocante cual es la justificación por la cual establece que la visita al sitio de ejecución de contrato se realiza en el lapso de una hora a las 9 instituciones, siendo que están en diferentes distritos y bastantes kilómetros de distancia. Solicitamos que se establezca la visita guiada por un encargado de la Gobernación y extender el tiempo para recorrer las 9 localidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se volvió a establecer una fecha para la visita al sitio de ejecución de contratos. Sera efectuada de manera simultanea en el día establecido y en el horario indicado.
Esto obedece de manera a que puedan tener conocimiento de algunos de los lugares donde serán proveídos estos servicios, resaltando que en la Autorización emitida por el MEC las mismas tendrán un alcance de 268 instituciones educativas, por lo cual consideramos que mínimamente deberán contar con el equipo humano y técnico para poder cubrir no solo 8 instituciones educativas para la visita, sino 268 como indica la autorización mencionada. Por lo cual se entiende que esta solicitud de visita a las 8 instituciones establecidas en este criterio, no debería ser impedimento para que ningún proveedor, que tenga la intención de ejecutar este contrato, pueda hacerlo.

Consulta 12 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2022

Consultamos a la convocante si la experiencia requerida para los ítems, 2, y 3, se puede acreditar con provisión de productos alimenticios. La experiencia en provisión de productos alimenticios resulta bastamente suficiente para demostrar la experiencia del oferente y proveedor en los ítems requeridos por la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

Se modifico por medio de una adenda

Consulta 13 - Especificaciones técnicas de la leche, Solicitud de Certificado internacional pago 23 PBC

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2022

El PBC solicita para el punto 4. REQUISITOS DOCUMENTALES
"Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:
c. Certificado Internacional de análisis de peligros y puntos críticos de control según los requisitos del protocolo BPM del elaborador de los productos ofertados".
Se consulta a la convocante, ¿cuál es el fundamente técnico que sustenta el pedido de un Certificado Internacional de análisis de peligros y puntos críticos de control según protocolo de BPM?. El INAN entidad nacional encargada de emitir certificados en cuanto a productos alimenticios se trata ya emite el BPM correspondiente.
¿Cual es el tecnicismo de requerir un certificado internacional para provisiones locales, y que elemento aporta el BPM requerido en el punto c de los requisitos documentales, que ya no esté debidamente cubierto por los certificados y autorizaciones emitido por el INAN?
El requisito no resulta técnicamente indispensable pues el INAN ya emite todas las documentaciones que avalan que los alimentos certificados por ellos son aptos para la venta y consumo humano.
Este requisito limita a todas luces el derecho a participar y dirige el llamado a un solo oferente en particular, por tanto debe ser ELIMINADO del PBC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

El punto mencionado se elimino del PBC., fue modificado por medio de una adenda

Consulta 14 - Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS ALIMENTOS SÓLIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	28-01-2022

El PBC solicita para el punto d. REQUISITOS DOCUMENTALES.
"Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:
c. Certificado Internacional de análisis de peligros y puntos críticos de control según los requisitos del protocolo BPM del elaborador de los productos ofertados".
Se consulta a la convocante, ¿cuál es el fundamente técnico que sustenta el pedido de un Certificado Internacional de análisis de peligros y puntos críticos de control según protocolo de BPM?. El INAN entidad nacional encargada de emitir certificados en cuanto a productos alimenticios se trata ya emite el BPM correspondiente.
¿Cual es el tecnicismo de requerir un certificado internacional para provisiones locales, y que elemento aporta el BPM requerido en el punto c de los requisitos documentales, que ya no esté debidamente cubierto por los certificados y autorizaciones emitido por el INAN?
El requisito no resulta técnicamente indispensable pues el INAN ya emite todas las documentaciones que avalan que los alimentos certificados por ellos son aptos para la venta y consumo humano.
Este requisito limita a todas luces el derecho a participar y dirige el llamado a un solo oferente en particular, por tanto debe ser ELIMINADO del PBC.
Este requisito fue incluido en la sección nutricional con una gran viveza, porque el PBC estándar prohibe la solicitud de estos certificados internacionales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2022

El punto mencionado se elimino del PBC., fue modificado por medio de una adenda